



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**  
N° 383 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 15 JUN 2016

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Reporte N° 063-2016-GRJ/SGDY, de fecha 09 de junio de 2016, suscrito por el Arq. Aurelio Alfonso Requena Sarapura, Sub Gerente de Desarrollo Yauli – La Oroya.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 30372 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016” y Ley N° 30373 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2016”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Reporte N° 063-2016-GRJ/SGDY, suscrito por el Arq. Aurelio Alfonso Requena Sarapura, Sub Gerente de Desarrollo Yauli – La Oroya., mediante el cual informa que el encargado del manejo de caja chica de la Sub Gerencia de Desarrollo Yauli – La Oroya, TAP CPCC. Leo Néstor Arias Buendía fue rotado a la Sede Central del GRJ, motivo por el cual solicita se deje sin efecto la Resolución Directoral Administrativa N° 066-2016-GR-JUNIN/ORAF y se autorice al Arq. Aurelio Alfonso Requena Sarapura como responsable del manejo de fondos de Caja Chica para atender gastos menores y de rápida cancelación.



1567718  
956700

Que Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2016, a partir de la fecha al **TAP ARQ. AURELIO ALFONSO REQUENA SARAPURA**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes;

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha la Resolución Directoral Administrativa N° 066-2016-GR-JUNIN/ORAF.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a partir de la fecha, al **TAP ARQ. AURELIO ALFONSO REQUENA SARAPURA**, como responsable del manejo del Fondo de Caja Chica del Gobierno Regional Junín Sede Central, Sub Gerencia de Desarrollo Yauli - La Oroya correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Sub Gerencia de Desarrollo de Yauli- La Oroya del GRJ, por el importe de S/.4,120.00 (Cuatro Mil Ciento Veinte y 00/100 Soles), para cubrir gastos de menor cuantía, según los rubros y montos siguientes:

<b>MNEMONICO</b>	:	0076
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	RECURSOS ORDINARIOS
<b>ESPECÍFICA DEL GASTO</b>	:	
2.3.1.3.1.1		650.00
2.3.1.3.1.3		50.00
2.3.1.5.1.1		150.00
2.3.1.5.1.2		100.00
2.3.1.5.3.1		100.00
2.3.1.6.1.1		350.00
2.3.2.1.2.1		180.00
2.3.2.1.2.2		620.00
2.3.2.2.4.2		150.00
2.3.2.2.4.4		150.00
2.3.2.4.1.3		250.00
2.3.2.5.1.1		700.00
2.3.2.7.11.99		<u>670.00</u>
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>: S/.</b>	<b>4,120.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que al recibir el Fondo de Caja Chica el **ARQ. AURELIO ALFONSO REQUENA SARAPURA**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.



**ARTÍCULO QUINTO .- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Desarrollo Yauli – La Oroya, al responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CPOG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 15 JUN 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

